| Requisitos para la autorización sanitaria para importación de residuos sólidos (antes) No se diferenciaba procedimiento por tipo de residuo (peligroso y no peligroso igual) | Requisitos para la autorización sanitaria para importación de residuos sólidos (Actual - D.S. N° 013-2009-SA) a) Residuos no peligrosos |
|--|--|
| Solicitud dirigida al director general de la DIGESA, con carácter de declaración jurada, que contenga Nº de RUC, y firmada por el representante legal. | Solicitud dirigida al director general de la DIGESA, con carácter de declaración jurada, que contenga Nº de RUC, número de registro de empresa comercializadora de residuos sólidos si corresponde, firmada por el representante legal. |
| Memoria descriptiva del proceso al que va a estar destinado el residuo, volumen del residuo, incluyendo la información del destino del producto final y el plan de manejo de residuos generados a partir del proceso. | Memoria descriptiva, conteniendo lo siguiente: descripción y características del residuo, destino final de los residuos (debidamente sustentado) y descripción del proceso al cual van a estar sometidos los residuos (diagrama de flujo), incluyendo el control de los impactos a la salud y al ambiente generados por las emisiones, efluentes y residuos.** |
| Para los países parte del Convenio de Basilea: notificación de la autoridad competente del país exportado [] para los países que no son parte del Convenio de Basilea: documento equivalente emitido por la autoridad competente.* | |
| Copia simple del certificado de composición porcentual de los componentes de los residuos. | Certificado de análisis que corresponda, de acuerdo con el tipo y características del residuo (puede ser físico, químico, radiológico, microbiológico, toxicológico u otro), emitido necesariamente en el país de origen (empresa certificadora) donde conste el nombre del residuo, cantidad analizada, metodología de análisis y otros datos que correspondan.** |
| Certificado de análisis radiológico o certificado microbiológico cuando corresponda, emitido por la autoridad competente del país de origen o empresa certificadora internacional. | |
| Copia del registro de empresa prestadora EPS-RS o comercializadora EC-RS, según sea el caso.* | |
| | Copia del documento mediante el cual se aprueba el instrumento ambiental (EIA, PAMA, DAP, DIA) de la empresa responsable del reaprovechamiento de los residuos sólidos; exigido y aprobado por el sector competente correspondiente.*** |
| Pago por derecho de trámite (25% UIT). | Comprobante de pago por derecho de trámite (23.60% UIT). |
| *Requisito eliminado para residuos sólidos no peligrosos. **Requisito reformulado. | · |

Cambios en el Texto Único de Procedimientos Administrativos en la autorización sanitaria para la importación de residuos sólidos